

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Pertenencia Rad. 11001400305320220036900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Agregar a autos la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras en la cual indica que el inmueble objeto del presente es URBANO.
2. Requerir a la parte actora a fin de que acredite la instalación de la valla con los requisitos consagrados en el numeral 7 del artículo 375 del CGP.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 213 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - diciembre- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
